

de todos los derechos y salarios a los d[omi]nos [co]fios a los d[omi]nos y  
pertenecientes si y segun seuso e guarda y recudiasia de  
antesor como aca da uno de los d[omi]nos nuestros am[os] que  
ansi y son de e m[er]ced de la ciudad de todo bien y cumplidamente sin  
faltas cosas algunas que se neces[er]en en parte dello y n[on]  
vidi m[er]ced alguna no pongan ni consentan poner y venos desde  
a ora y os saluemos por ne[ces]sidad al d[omi]no [co]fi y os damos faque  
dad para el usar y exercer caso que por los d[omi]nos o aegitno  
dello sea eno sea a adm[is]trido y mandamos que todas las car  
tas de poderes ventas o obligaciones testamentos codicili  
os y otras juces y merescuturas y autos judiales y es  
tra judiales que ante vos pasaren y se otorgaren en la  
dicha ciudad y su tierra e n[on] que fuere deste d[i]a mes y año  
y el lugar donde se otorgaren y los t[er]minos que acaer fue  
ren y presentes y no signo acostumbrado de que se saca  
mo no m[er]ced alguna y gagan fee en su yzorio fuera  
de e como cartas y escrituras firmadas y signadas de mano  
de m[er]ced de la ciudad de uen y de uen baer y por  
euitarlos de ruias fraudes costas y danos que de las con  
tratos y q[ui]nos con juramento y de las submisiones que se  
garen cautelosamente se siguen os mandamos que en si  
oneis contrato y con juramento m[er]ced de la gona  
cuno se ometa a la jurisdiccion e eclesiastica m[er]ced de la gona  
bligues abuena fee sin m[er]ced o ngano so pena que se le  
y yzire des por e m[er]ced caso perdido e q[ui]nos [co]fi  
y que de uen para fazer merced de la gona fueremos  
seruido y estam[er]ced os garen como cotranto y uel d[omi]no  
gines ben tes a yauuido y uialos de y n[on] dias que uel  
de y de uen des que de la gona de la gona de uen uen  
la que uel para que se e n[on] tienda se os uen on no mandamos  
que la Junta de uen esta n[on] carta la y presentes e n[on]

